



#### REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 14 – Planta 4<sup>a</sup>. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

## **REGLAMENTO DE TRAZADORES DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PERROS DE UTILIDAD DEL REAL CEPPA**

### **NORMAS**

Podrán solicitar de la Junta Directiva Nacional el nombramiento de Trazador de Pruebas de Trabajo para Perros de Utilidad del Real CEPPA, mediante escrito dirigido al Presidente los aspirantes que acrediten reunir los siguientes requisitos:

- Ser socio del Real CEPPA al corriente de las obligaciones sociales, con una antigüedad ininterrumpida de al menos tres años, y no haber sido sancionado en expediente disciplinario por alguna de las causas establecidas en el Capítulo IV del Reglamento Interno del Real CEPPA y de haberlo sido, que la sanción esté prescrita.
- Ser miembro de un Grupo de trabajo para perros de utilidad del Real CEPPA.
- Acreditar, la obtención de la debida formación recibida en el ámbito de alguna de las actividades del Real CEPPA que se relacionan:
  - Cursos de trazadores organizados por el Real CEPPA.
  - Haber obtenido la calificación de suficiente en calidad de guía en una prueba de trabajo IPO al grado I.
  - Haber obtenido la calificación de suficiente en una prueba de trabajo IPO al grado II.
  - Haber obtenido la calificación de suficiente en una prueba de trabajo IPO al grado III.

Se tomará en consideración las actividades realizadas por el solicitante en las áreas de formación, así como la asistencia a seminarios y cursos realizados con ponentes de entidad contrastada y cuales quieran que ayuden a mejorar su formación en el ámbito de las actividades del club, aunque dichas actividades no representen por sí solas el cumplimiento de los requisitos exigidos.



**REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)**

Pajaritos, 14 – Planta 4<sup>a</sup>. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento ha sido redactado por la Comisión de Trabajo y aprobado por la Junta Directiva en su reunión del día de hoy, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, y debe ser publicado en el Boletín Informativo y página web del Real CEPPA, y deroga cualesquiera normas hasta ahora al respecto.

Aprobado por la Junta Directiva del Real CEPPA el día 5 de febrero de 2.011

